



Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

**CDHCM CELEBRA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS FISCALES QUE
BENEFICIAN A LAS MUJERES Y HACE UN LLAMADO A
CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA POLÍTICA FISCAL
PERTINENTE AL GÉNERO**

El pasado 18 de octubre, el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en lo general el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público mediante el cual se adicionó el inciso j) a la fracción I, Artículo 2º-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Si el Senado aprueba esta propuesta de adición, los productos útiles para gestionar la menstruación como toallas sanitarias, tampones y copas, estarían exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA tasa 0%), al igual que la leche, las medicinas de patente o libros, entre otros productos y servicios.

Esta medida es una política fiscal para la equidad de género, y contribuye a dos cuestiones fundamentales. La primera es que favorece la accesibilidad económica o asequibilidad de los productos para la gestión menstrual; la segunda, que reduce el gasto en el que incurren las mujeres para ello.

Aunque ambos aspectos van de la mano, no son exactamente lo mismo. Mientras la imposibilidad de compra de los productos puede constituir una barrera para la participación igualitaria de mujeres y niñas en muchas actividades escolares, deportivas o comunitarias, el gasto en los

productos para la gestión menstrual implica disminución en la capacidad de ahorro o desvío en el destino de recursos para un consumo que podría dirigirse a otros bienes y servicios.

Si bien existen otras formas de gestión de la menstruación más allá del consumo de los productos adicionados a la lista de productos favorecidos con la tasa 0% de IVA como tampones, toallas sanitarias y copas, éstos son muy recurridos por las mujeres para atender necesidades propias de su biología.

La equidad, generalidad y proporcionalidad tributarias son principios que deben regir la política fiscal; sin embargo, aún es poco frecuente que éstos sean reinterpretados en función de la pertinencia de género.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) celebra la aprobación del dictamen para incluir los productos de gestión menstrual en la lista de bienes con tasa 0% de IVA en espera de que la iniciativa corra con la misma suerte en el Senado de la República.

Asimismo, hace un llamado para continuar con los esfuerzos de guiar la política fiscal con un enfoque de género, así como a incorporar las recomendaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) respecto a la necesidad de profundizar en un análisis de la política fiscal y sus efectos en las desigualdades de género, así como en reconocer su potencial para “favorecer la recuperación económica mediante la inversión en la economía del cuidado”, sector ampliamente feminizado.